



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 200/2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CONES N°390/2022”.

Asunción, 25 de abril de 2025.

VISTO:

La Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, el Expte. CONES MECO01-833, la Resolución CONES N° 79/2024 “Por la cual se aprueba la guía para el proceso de aprobación de carreras grado”, la Resolución N°116/2017 “Criterios y Requisitos para los procesos de actualización de proyectos curriculares de carreras de grado y programas de postgrado”, la Resolución CONES N°232/2024 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CONES N°116/2017”, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica del CONES N°41/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°4995/2013 “*De Educación Superior*”, en su artículo 7° expresamente indica que: “El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar políticas y programas para la educación superior”

Que, el artículo 25° de la Ley N°6715/2021 “*De Procedimientos Administrativos*”, establece que la autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte.

Que, las Resoluciones CONES N°116/17 y 232/2024 establecen los criterios y requisitos requeridos para los procesos de actualización de proyectos curriculares de carreras y programas académicos.

Que, el informe DGP N° 02/ 2025, de fecha 4 de abril del 2025, dice que conforme a la nota de solicitud de rectificación de la FACSO, indican que en el pedido de habilitación que realizaron, según expediente de Mesa de Entrada CONES 2520/21 corresponde a una **Actualización** a fin de que la carrera cuente con una nueva malla curricular como parte del proyecto

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 200/2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CONES N°390/2022”.

académico incorporado y como una alternativa a la malla utilizada anteriormente, aclarando que no se pretendía en ningún momento la creación de una nueva carrera, ni habilitar la carrera de Ciencias Sociales trasladada a la FACSO, cual fue solo una actualización de la malla curricular y de la denominación de la carrera, entendiendo por todo el proceso de forma integral corresponde a una misma carrera, siendo actualizada la denominación de la Licenciatura en Ciencias Sociales, pasando a ser Licenciatura en Sociología con la misma titulación de Licenciado/a en Sociología.

Que, habiendo verificado la Resolución CONES N°390/2022, se constata que tanto en el segundo párrafo del considerando como en el artículo 1° se resolvió APROBAR la **Habilitación** de la carrera de Licenciatura en Sociología, debiendo ser lo correcto APROBAR la **Actualización** de la carrera de Licenciatura en Sociología, por lo que corresponde la rectificación solicitada.

Que, en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2025, se resolvió rectificar la citada resolución conforme a los argumentos expuestos en la sesión citada.

POR TANTO:

El CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES),
en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°

RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Particular CONES N°390/2022, quedando redactado de la siguiente manera: “Art. 1. **APROBAR** la Actualización de la carrera de Licenciatura en Sociología conforme al siguiente detalle:

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 200/2025

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN CONES N°390/2022”.

INSTITUCION	DEPENDENCIA	CARRERA	SEDE	MODALIDAD	AREA DEL SABER	TITULO	DURACIÓN	HORAS
Universidad Nacional de Asunción	Facultad de Ciencias Sociales	Licenciatura en Sociología	Central / San Lorenzo	Presencial	Ciencias Sociales	Licenciado/a en Sociología	5 años	2.754

Artículo 2º

COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Sergio Duarte Masi
Secretario - CONES

Federico Mora Peralta
Presidente CONES

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»